



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
ESCUELA PREPARATORIA NO. 7

H. CONSEJO DE ESCUELA

Dictamen P7/12/2018/CPNRS

Presente. -

A estas comisiones conjuntas de Normatividad, Responsabilidades y Sanciones, fue turnado por la directora de esta Dependencia, un documento con numero de oficio P7/185/2018 de fecha 2 de julio de 2018, en el que se plantea la creación del Reglamento interno para el uso del Taller de Dibujo, Pintura de la escuela preparatoria No.7, en consecuencia, con fundamento en los numerales 81 fracciones I y V de la Ley Orgánica, 173 del estatuto General, 80 fracciones I y II, 82 fracción I ambos del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ellos de la Universidad de Guadalajara, una vez revisado y discutido el mismo, estas comisiones tienen a bien poner a consideración del pleno de este órgano de gobierno, su aprobación del reglamento en comento.

TITULO PRIMERO

CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento, tanto administrativo, así como académico del Taller de dibujo y pintura de La Escuela Preparatoria No. 7, y para tales efectos se deberá entender reglamento: como la norma que complementa el contenido de una Ley; que en este caso es la Ley Orgánica, el Estatuto General de la Universidad De Guadalajara y en general la normatividad universitaria aplicable.

CAPITULO II

DEL FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 2.- Para lograr los propósitos deseados, se crea el presente reglamento para que se regule el funcionamiento, tanto administrativo, así como académico del Taller de Dibujo y Pintura, con base a lo anteriormente mencionado se estará dispuesto a las siguientes Fracciones:

FRACCION I.- El acceso a los alumnos será únicamente en los horarios de clase asignados o en momentos previamente programados en función de actividades académicas o extraacadémicas específicas, siendo necesaria la supervisión de un profesor, el horario de servicio será de lunes a viernes de 7:00 a 20:00hrs.

FRACCION II En todo momento debe de haber un profesor encargado del buen manejo del espacio y el uso adecuado del mobiliario, equipo y material, siendo quien deberá cuidar que prevalezca el orden.

FRACCION III.- Los alumnos deberán comportarse dentro del Taller de dibujo y pintura con respeto hacia sus compañeros y profesor debiendo evitar que la actividad que se realiza se convierta en ruido, o en espacios donde puedan afectar las labores académicas realizadas dentro de la escuela.

FRACCION IV.- El mobiliario, equipo y material, que se dispone para la clase no pueden utilizarse fuera del taller de pintura y música, salvo expreso consentimiento del profesor y para fines que



tengan que ver con los propósitos de las unidades de aprendizaje, salvo que sean de propiedad del alumno

FRACCION V.- No se permite el acceso al taller de pintura y dibujo con alimentos, bebidas ni cigarros

FRACCION VI. - Al ingresar, los alumnos deberán encontrar el taller limpio y ordenado, y de esta misma forma deberán abandonarlo una vez concluidas las actividades de la clase.

FRACCION VII. Es obligación del alumno revisar el equipo al ingreso al taller de pintura y dibujo o en su defecto al inicio de la actividad, de no ser así será responsable del equipo.

FRACCIÓN VIII.- Cualquier anomalía que se encuentre en el aula, el mobiliario, equipo y material deberá inmediatamente reportarla con su profesor y en caso de que no se encuentre el reporte será ante una autoridad de la escuela.

FRACCION IX.- Las pertenencias personales serán responsabilidad del alumno.

CAPITULO III DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES NORMAS DE SEGURIDAD

ARTICULO 3.- Queda prohibido a los usuarios, realizar actos contrarios al evento y utilicen las instalaciones para otros fines a los destinados y cuando por dolo o descuido maltraten o destruyan el mobiliario, equipo, material e instalaciones, serán responsables de la reparación del daño ocasionado y según sea el caso serán sancionados de acuerdo con lo estipulado en la normatividad universitaria.

ARTÍCULO 4.- Los ocupantes del Taller de dibujo y pintura, serán responsables del buen o mal uso del mobiliario, equipo y material que exista hasta que el profesor indique la terminación de la clase y abandono del aula.

ARTÍCULO 5.- Deberá cumplir las normas de seguridad establecidas, por la unidad de protección civil de la escuela preparatoria No. 7 y demás aplicables en materia de protección civil.

ARTICULO 6.- El no cumplimiento con lo establecido en los artículos anteriores, serán sancionados de acuerdo con la normatividad universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento interno del uso de sanitarios fue aprobado y sancionado por el H. Consejo de Escuela Preparatoria No. 7 el 21 de agosto de 2018

SEGUNDO. - Se faculta al director de la Escuela para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 176 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. - Este ordenamiento entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo de Escuela Preparatoria No. 7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
ESCUELA PREPARATORIA NO. 7

CUARTO. - La observancia de este reglamento interno es obligatoria para todos los integrantes de la Comunidad Universitaria de la Escuela preparatoria No.7

Atentamente
"Piensa y trabaja"

Zapopan, Jalisco a 21 de agosto de 2018

Mtra. María Arcelia López Miranda
Presidente

Comisiones conjuntas de Normatividad y Responsabilidades y Sanciones

Mtro. Juan Castañeda Jiménez
Consejero Académico

Mtro. Víctor Hugo Ramírez Cruz
Consejero Académico

Bio. Olivia Blas Bernal
Consejero Académico

Mtra. Teresa Gómez Pérez
Consejero Académico

Lic. José Gerardo Cruz Rubio
Consejero Académico

Mtro. J. Guadalupe Guzmán Guzmán
Consejero Académico

Carla Sofía Gómez Montes
Consejero Alumna

Paulina Miramontes Romero
Consejero Alumno

Mtro. Efraín Amador Sánchez
Secretario de Actas y Acuerdos

Ana Isabel Escalante Corona
Consejero Alumno